



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5265/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5950/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL – BRIZUELA MARCELA ALEJANDRA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la entonces Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y quienes fueran Responsables del Área de Economía Social, Señora Susana GIL y el Señor Alberto PÉREZ GONT en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, solicitaron que se otorgue un crédito a la Señora Marcela Alejandra BRIZUELA, DNI n.º 41.685.215 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que, se otorga conforme al Acta firmada entre el Comité de Crédito del Programa para el Desarrollo de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos y la entonces Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con fecha 10 de noviembre del año 2023, que aprobó el otorgamiento del crédito solicitado por la Señora BRIZUELA de conformidad a la Resolución n.º 1133-2019 del Ministerio mencionado, destinado a la compra de insumos o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

Que, a f. 10 la entonces Secretaría de Hacienda y Política Económica informó que, en virtud de la Orden de Pago Extrapresupuestaria obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Área de Economía Social, dependiente de la que fuera Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, respecto del crédito otorgado a la Señora Marcela Alejandra BRIZUELA, DNI n.º 41.685.215, destinado a la compra de insumos y/o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGUESE según el artículo que antecede, un crédito a la Señora Marcela Alejandra BRIZUELA, CUIT/CUIL n.º 23-41685215-4, con domicilio en calle Magnasco n.º 1644 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5265/2023

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Extrapresupuestaria: 71012 - Microcréditos para el desarrollo de la Economía social.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal